



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 654-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 25 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 024-2022/UI-FGYEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de noviembre del 2022; Oficio N° 0490-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre del 2022; y el Acuerdo N° 951-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2022, mediante Acuerdo N° 951-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de Tesis de la Bachiller MATILDE ATAMARI MOROCCO, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, se resuelve, ENCARGAR al Dr. José Luis Pineda Tapia, Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, durante los días 25 y 28 de Noviembre del 2022, y/o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Asesora de Tesis : Mayda Yanira Flores Quispe

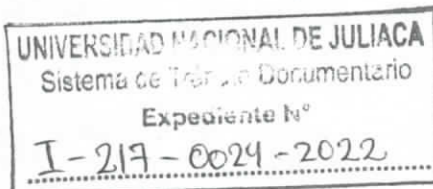
JURADOS

Presidente : Vilma Valeriana Tapia Ccallo

Segundo Miembro : Octavio Condori Mamani

Tercer Miembro : Carmen Eliza Zela Pacori

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller MATILDE ATAMARI MOROCCO, para que sustente la tesis denominada **ANÁLISIS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ORDEN Y LIMPIEZA, "PLAN SOL"**. EL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 654-2022-CCO-UNAJ

CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE JULIACA, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la UNAJ, (Presencial)
Fecha : 01 de Diciembre del 2022.
Hora : 10:30 horas.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para los fines que estime conveniente.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial evaluará los expedientes expeditos para sustentación de tesis, para posteriormente elevarlo a Vicepresidencia Académica.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOSE LUIS PINEDA TAPIA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2022.

HDCM

Página 2 de 2